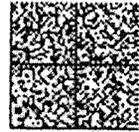


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

00190

"Por la cual se da por terminado un encargo y se hace un encargo de la Dirección Territorial Magdalena" ✓

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00056 del 28 de enero de 2016 se hace un encargo a partir del veintiocho (28) de enero de 2016 y hasta el cuatro (04) de mayo de 2016 de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Atlántico, al servidor **FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 72.308.288 quien es titular del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Magdalena, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" señala:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Qué es necesario dar por terminado el mencionado encargo, toda vez que mediante Resolución No. 00146 de 2016 se suprime la Dirección Territorial Atlántico.

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que el

"El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente."

En mérito de lo expuesto el Despacho,

Continuación de Resolución: "Por la cual se da por terminado un encargo y se hace un encargo de la Dirección Territorial Magdalena"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 00056 del 28 de enero de 2016, al señor **FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 72.308.288, a partir del 14 de marzo de 2016, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO – Encargar a partir del catorce (14) de marzo de 2016 de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Magdalena, al señor **FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 72.308.288 quien es titular del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19 de la Dirección Territorial Caquetá, sin separarse de las funciones de su cargo.

ARTICULO TERCERO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los **11 MAR 2016**


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco.
Revisó: Cesar A. Garcia.
Carlos A. Planells.
Paola A. Aparicio.
Proyecto: Stephanye Escobar. 